

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA
POLICÍA LOCAL. NUM. 94-2015

Procedimiento: ABIERTO Tramitación: ORDINARIA

Lugar: Sala de Comisiones de la quinta planta del edificio Consistorial.

Día: 14/12/2015. Hora comienzo: 13:15 h Hora finalización: 14:06 h

ASISTENTES:

Presidente: Andrés Campos Casado, concejal delegado del Área de Gestión de Recursos y Modernización.

Vocales:

Inmaculada Amat Martínez, Concejala delegada del Area de Desarrollo Sostenible.

Francisco Carbonell Climent, regidor de l'Àrea d'Atenció a les Persones.

Jorge Planells Andreu, Concejal del grupo Municipal del Partido Popular.

Pau Alabajos Ferrer, Concejal del grupo Municipal de Compromís.

Enrique Campos Fenoll, Concejal del grupo Municipal de Ciudadanos.

M^a. Carmen Aparisi Aparisi, Interventora General.

Pilar Guillen Zaragoza, Letrada de la Asesoría Jurídica.

Secretaria: M^a Ángeles Codoñer Gadea, jefa de unidad de Contratación y Compras.

Quedando válidamente constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La reunión ha sido convocada con objeto de dar conocimiento del informe técnico emitido por el Secretario General del Pleno respecto a la Composición de Expertos. Igualmente se da cuenta del informe emitido por el coordinador del gabinete técnico de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) de fecha, 10/12/2015 (Reg. Entrada 2015040540 de fecha 11/12/15). Los informes han sido remitidos a los miembros de la Mesa junto con la convocatoria.

Interviene el sr. Planells y expone que respecto del informe del Comité de expertos y el nuevo nombramiento efectuado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, 9/12/2015 no tiene nada que oponer. Ahora bien respecto al informe emitido por el IVASPE no encuentra en el Decreto

114/2005, de 17 de junio del Consell de la Generalitat regulador del sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana los extremos que se afirman en el informe. Por ello pregunta a la Letrada de la Asesoría Jurídica, Sra. Guillen si el Decreto autoriza a la utilización del color azul celeste en las prendas indicadas en el informe.

Se debate por los miembros de la Mesa el citado informe, se consulta por los sres Alabajos (Compormís) y Campos (Ciudadans), que consecuencias podría tener adjudicar un contrato y que luego no se recibiera la autorización de Consellería para el uso de algunas prendas.

Por la sra. Guillen se contesta al sr. Planells que de la lectura del Decreto el color azul celeste sólo está permitido en las camisas, pero eso es algo que puede leer cualquier miembro de la Mesa, otro tipo de consideraciones tendrían que ser objeto de un estudio más detallado. Por otro lado recuerda a la Mesa que estamos hablando de un procedimiento con pliegos aprobados por este Ayuntamiento y con informes pertinentes.

Respecto a la anulación del procedimiento en principio considera que no existe motivo de nulidad de pleno derecho.

Por la sra. Interventora se explica que la fiscalización previa de los expedientes implica la fiscalización del pliego cláusulas administrativas, que intervención no puede valorar cuestiones técnicas incluidas en pliegos firmados por el técnico competente. Así mismo informa a la Mesa, a requerimiento de los miembros, las repercusiones económicas si el contrato no se formaliza y factura antes o hasta del 31/12/2015. En este caso el crédito pasa a formar parte del remanente de Tesorería para gastos generales por lo que, en consecuencia, el presupuesto del 2016 deberá dotarse de nuevo con la consignación necesaria ya que los créditos no gastados no se pueden incorporar al ejercicio siguiente.

Por último interviene el sr. Presidente y se refiere a un informe del Secretario del Pleno de este Ayuntamiento por el que se desestiman unas alegaciones presentadas contra el pliego por la mercantil Satara, SL en la que se fundamenta en la posibilidad que prevé el Decreto mencionado de poder modificar por necesidades del servicio, operatividad, o estética....pudiendo proponerse mejoras en la uniformidad. Así mismo tenemos un informe del IVASPE en el que aunque podamos considerar que podría ser más explícito no deja de decir que se pueden utilizar el azul celeste. Además Ayuntamientos cercanos al nuestro acaban de adjudicar el contrato de uniformidad con un pliego como el nuestro.

A la vista de todo, propone a la Mesa la adopción de los siguientes acuerdos:

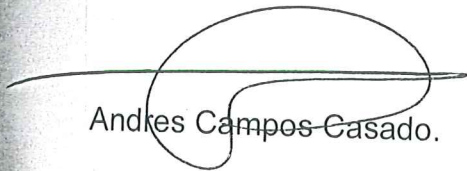
- Continuar con el procedimiento del expediente y en consecuencia remitir al Comité de Expertos para su valoración el contenido del sobre núm.2 y las muestras aportadas.

- Solicitar al proponente del contrato que solicite a la Consellería la autorización prevista en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 114/2005, de 17 de junio del Consell de la Generalitat regulador del sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana

Sometido a votación de los miembros se aprueba con 7 votos a favor y la abstención del sr. Planells.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en prueba de lo que se expide la presente acta.

Presidente


Andres Campos Casado.

Secretaria

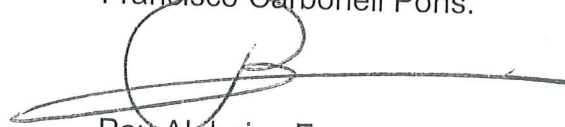

Mª. Ángeles Codoñer Gadea.

Vocales

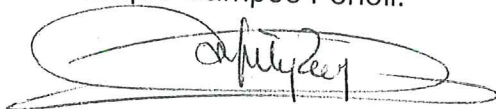

Inmaculada Amat Martínez.


Francisco Carbonell Pons.


Jorge Planells Andreu.


Pau Alabajos Ferrer.

Enrique Campos Fenoll.


Pilar Guillen Zaragoza.

Mª. Carmen Aparisi Aparisi.

